



CUT: 50107-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0161-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 18 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 50107-2023, presentado por la señora Nicomedes Coaguila Perca, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N°672-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH, de fecha 21 de diciembre del 2004, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili resolvió en el artículo 2° Ítem 39, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de COAGUILA AQUISE, RUPERTO, respecto al predio denominado “Parcela 1C-05”, con Unidad Catastral N° 02326 para el área bajo riego de 10,0400 ha con un volumen máximo de agua otorgado de 164 656,50 m³/año, perteneciente al Bloque de Riego San Isidro, con código PCHI-48-B34, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Isidro de la Junta de Usuarios La Joya Nueva;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre

la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”

Que, según documento del Visto la señora Nicomedes Coaguila Perca solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola denominado “Parcela 1C-05” de 10,0400 ha. sobre el derecho primigenio considerado en el predio agrícola signado con unidad catastral 02326; para tal fin los administrados cumplen con adjuntar los documentos de propiedad, plano perimétrico, así como el documento de no adeudo emitido por el operador de infraestructura Junta de Usuarios de la Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya;

Que, con Informe Técnico N°0138-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL de fecha 18 de abril del 2023, se concluye que el expediente está dentro del marco planteado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, por lo que es procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N°672-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH artículo 2° Ítem 58 a favor de Coaguila Perca Nicomedes, respecto al área transferida a favor de la recurrente, debiendo mantener el antes mencionado usuario la licencia de uso de agua respecto al área remanente del predio equivalente a 8,0320 ha, y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de Nicomedes Coaguila Perca para ser utilizada en el predio independizado denominado “Parcela 1C-05” sin unidad catastral, por el área bajo riego de 2,0080 ha, perteneciente a la Comisión de Usuarios San Isidro de la Junta de Usuarios de la Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y en atención a lo dispuesto por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANADARH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N°672-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH artículo 2° Ítem 58 a favor de Coaguila Aquisé Ruperto, respecto al área transferida a la recurrente, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del usuario antes mencionado respecto al área remanente según el siguiente detalle:

Datos del propietario		Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen Máximo Asignado de agua (m3/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de derecho	Código	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
COAGUILA AQUISE, RUPERTO	29499802	Licencia	02326	“Parcela 1C-05”	8,0320	131 724,80

Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua			
Departamento	Arequipa	Bloque de Riego	San Isidro	Código de bloque	PCH-48-B34
Provincia	Arequipa	Fuente de Agua	Río Chili	Tipo de fuente	Superficial
Distrito	La Joya	Bocatoma	Socosani	Nombre de Canal	"L4 Lateral C1"
Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas			
Junta de Usuarios	La Joya Nueva Del Sector Hidráulico Menor La Joya	Aprobación del Bloque	RA 643-2004 GRA/PR-DRAG-ATDRCH	Asignación en el Bloque	RA 672-2004 GRA/PR-DRAG-ATDRCH
Comisión de Usuarios	San Isidro				

Distribución mensual de volumen de agua superficial asignado: Predio "PARCELA 1C-05"													
CODIGO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen máx. de agua asignado en el bloque (m3/año)
02326	10,979.79	10,979.79	10,979.79	10,979.79	9,879.28	9,879.28	9,879.28	11,525.90	12,072.01	11,525.90	11,525.90	11,518.07	131 724,80

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Nicomedes Coaguila Perca respecto al área transferida con el área bajo riego de 2,0080 ha, para el predio denominado "Parcela 1C-05", de acuerdo al siguiente detalle.

Datos del propietario		Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen Máximo Asignado de agua (m3/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de derecho	Código	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
COAGUILA PERCA, NICOMEDES	29359085	Licencia	Sin catastro	"Parcela 1C-05"	2,0080	32 931,20
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Arequipa	Bloque de Riego		San Isidro	Código de bloque	PCH-48-B34
Provincia	Arequipa	Fuente de Agua		Río Chili	Tipo de fuente	Superficial
Distrito	La Joya	Bocatoma		Socosani	Nombre de Canal	"L4 Lateral C1"
Organización de Usuarios			Resoluciones Emitidas			
Junta de Usuarios	La Joya Nueva Del Sector Hidráulico Menor La Joya		Aprobación del Bloque	RA 643-2004 GRA/PR-DRAG- ATDRCH	Asignación en el Bloque	RA 672-2004 GRA/PR-DRAG- ATDRCH
Comisión de Usuarios	San Isidro					

Distribución mensual de volumen de agua superficial asignado: Predio "PARCELA 1C-05"													
CODIGO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen máx. de agua asignado en el bloque (m3/año)
Sin catastro	2,744.95	2,744.95	2,744.95	2,744.95	2,469.82	2,469.82	2,469.82	2,881.48	3,018.00	2,881.48	2,881.48	2,879.52	32 931,20

ARTÍCULO 3°.- Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la Licencia de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Nicomedes Coaguila Perca, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios La Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/jacl